



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero 2022; Exp. N° 10532, de fecha 22 de octubre 2021, presentado por Richard Wagner Castillo Gil; Informe N° 893-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 24 de noviembre 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 029-2022-SGT-MDP, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; Informe Legal N° 111-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 098-2022-MDP/GAT, de fecha 14 de febrero 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 111-2022-MDP/GPP, de fecha 15 de febrero 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 10532, de fecha 22 de octubre 2021, presentado por Richard Wagner Castillo Gil, solicita exoneración total del pago de tasa administrativa por guardiania;

Que, mediante Informe N° 029-2022-SGT-MDP, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, informa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, el procedimiento administrativo se denomina: libertad de vehículos menores del depósito municipal, siendo la tasa 0.5656% de la UIT; asimismo, teniendo en cuenta que el vehículo menor estuvo internado desde el día 22 de julio del 2019, según lo indicado por el Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte, por tanto la cuantificación de la deuda al 25.01.2022, asciende al monto total de S/. 22,507.49 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de febrero 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria para el informe correspondiente y luego de recibido el informe, se pueda agendar en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando desaprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero y desaprobado



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

por el regidor Julio Tarrillo Pérez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se desaprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:


### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESAPROBAR, LA EXONERACIÓN TOTAL DEL PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA POR GUARDIANÍA DE VEHÍCULO MENOR (MOTOCICLETA LINEAL), PLACA DE RODAJE 4063-GM, PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO RICHARD WAGNER CASTILLO GIL.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel